



EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:

CONVOCA

A las instituciones de Educación y de Investigación, Asociaciones de la Sociedad Civil, así como en general, a que postulen o propongan candidatas o candidatos con conocimientos en materia de Fiscalización, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a efecto de integrar la Comisión de Selección de los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, en el Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: PERIODO PARA LA DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS CANDIDATOS Y/O CANDIDATAS: La Presente Convocatoria tendrá un periodo de difusión que comprenderá de la fecha 23 de junio de 2023 al 30 de junio 2023. Todas las solicitudes y documentación de los aspirantes a ocupar la comisión, se entregarán en el periodo comprendido del 03 de julio de 2023 al 07 de julio de 2023, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas hábiles.

SEGUNDA: De conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el ayuntamiento determinará los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos; quienes durarán en su comisión por el periodo de dieciocho meses y los cuales integrarán a la Comisión de Selección del Municipio de Ixtapan de la Sal; mismos que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser ciudadano mexicano por nacimiento o por naturalización, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- 2) Tener, cuando menos, tres años de residencia efectiva en el Estado de México;
- 3) Gozar con buena reputación y no haber sido condenado con pena privativa de la libertad;
- 4) Contar con identificación oficial vigente;
- 5) Contar conocimientos en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- 6) No haber desempeñado cargos de elección popular, no haber sido dirigente de partido político o asociación política ni haber sido ministro de culto religioso, en los últimos tres años previos a su designación.
- 7) No ser servidor público activo en la administración pública municipal de Ixtapan de la Sal.

TERCERA: La Secretaría del Ayuntamiento será la encargada de recibir las propuestas de los candidatos y candidatas a ocupar una de las cinco comisiones para integrar la Comisión de Selección del Municipio de Ixtapan de la Sal, la cual es la encargada de elegir a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, de tal forma que, para dar cumplimiento a la base primera de la presente, las Instituciones de Educación e Investigación, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil o, en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, podrán presentar sus propuestas o postulaciones en los días comprendidos entre el día 03 de julio de 2023 al 07 de julio del mismo, los cuales deberán acompañar por duplicado la siguiente documentación:

- 1.- Curriculum Vitae, donde precise los siguientes puntos:

Nombre completo;

- Domicilio;
- Número de telefónico
- Fecha y Lugar de Nacimiento
- Relatoría de Experiencia Profesional en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción. acompañándolo con la documentación que respalde su dicho.

- 2.- Copia Simple del Acta de Nacimiento.

- 3.- Identificación Oficial Vigente con fotografía de la candidata o candidato propuesto.

- 4.- Comprobante domiciliario o constancia domiciliaria a nombre de la candidata o candidato propuesto, con vigencia no mayor a tres meses.

- 5.- Informe de No Antecedentes Penales

- 6.- Carta bajo Protesta de decir verdad, manifestando que no se encuentra suspendido o privado en el goce de sus derechos civiles o políticos.

- 7.- Exposición de Motivos firmada por el Candidato y/o candidata propuesta, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como de una descripción breve de las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo.

- 8.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber desempeñado cargos de elección popular, no haber sido dirigente de partido político o asociación política ni haber sido ministro de culto religioso, en los últimos tres años previos a su designación.

- 9.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar alguna de las comisiones de forma honorífica

- 10.- Conocimiento en la materia.

Los formatos relativos a los numerales 8 y 9 les serán otorgados por la Secretaría del Ayuntamiento para su debida requisitación e integración del expediente, previo al registro del interesado o interesada.

Dichos formatos deberán estar firmados en su margen derecho, y para el caso de las cartas, bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con nombre y firma autógrafa del interesado o interesada.

Los originales de los documentos oficiales podrán cualquier momento del proceso de la comisión edilicia transitoria para la regularización y cumplimiento del Sistema Municipal anticorrupción de Ixtapan de la Sal, con la finalidad de realizar el cotejo de los mismos con las copias simples exhibidas.

CUARTA: La documentación a que se refiere la base segunda, se presentara en la oficina de la secretaria del ayuntamiento, ubicada en la segunda planta del palacio Municipal de Ixtapan de la Sal.

QUINTA: Agotada la etapa de recepción, la secretaria del ayuntamiento publicará en sus estrados los resultados de los candidatos o candidatas seleccionadas a Integrar la Comisión de Selección Municipal, y una vez hecho lo anterior, remitirá la información de los candidatos o candidatas a la comisión edilicia transitoria para la regularización del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtapan de la Sal, quien verificara que los documentos recibidos cumplan los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria y dentro de los tres días hábiles siguientes sesionará para validar los registros y determinará la lista de los candidatos que cumplen los requisitos.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de los plazos previamente establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

SEXTA: El listado de candidatos descrito en la base anterior que hayan, cumplido todo el requisito, será publicado en la Secretaría del Ayuntamiento para su debida publicidad.

SEPTIMA: La comisión edilicia transitoria para la regularización y cumplimiento del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtapan de la Sal, hará el análisis de propuestas y presentara el dictamen de los candidatos o candidatas procedentes, mismo que se someterá a la aprobación del ayuntamiento en sesión de cabildo.

OCTAVA: Una vez aprobado el dictamen de la comisión edilicia transitoria para la regularización y cumplimiento del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtapan de la Sal, en sesión de cabildo se tomará protesta a quienes hayan sido designados como integrantes de la comisión de selección Municipal.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal y fjese en lugares públicos y de interés común del municipio, así como en medios electrónicos.

SEGUNDO: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos La comisión Edilicia Transitoria para la Regularización y Cumplimiento del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtapan de la Sal.

A T E N T A M E N T E.
L. EN D. EDGAR MISEL OCAMPO AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RUBRICA

A T E N T A M E N T E.
LUIS FERNANDO NORMAN GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL
RUBRICA